

de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1066 del Código de Comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 31 de diciembre de 2002.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal, y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará.

Expidase mandamiento por duplicado al Ilustrísimo Sr. Registrador Mercantil de esta Provincia, haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.

Regístrense los presentes autos en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y notifíquese a los efectos pertinentes al Fondo de Garantía Salarial, Tesorería de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Ministerio Fiscal.

Publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario «Expansión», transcribiendo la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que el quebrado queda inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el Sr. Comisario haya presentado el estado-relación de los acreedores, que deberá formar en el plazo de tres días, por lo que resulte de la contabilidad o de los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos acuerde lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos.

Con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este Juicio Universal y entréguese los edictos y despachos acordados, expedir al Procurador D. Francisco Velasco Muñoz-Cuellar para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Comuníquese mediante atento oficio a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital que por resolución de esta fecha ha sido declarada la quiebra voluntaria de Bagels Franchisings, Sociedad Limitada, comunicándose igualmente tal extremo a los Juzgados de los Social de Barcelona, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. D. Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 72 de Madrid, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.»

Quedando incapacitado para la administración y disposición de sus bienes declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador doña Carmen Díaz de Magdalena y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D. Luis Pérez Gil entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Juez.—14.678.

## BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

### Cuarto dividendo

A partir del día 1 del próximo mes de mayo, este Banco pagará a los titulares de las acciones actualmente en circulación un dividendo por los beneficios del Ejercicio 2003, que será del siguiente importe por acción:

Código ISIN: ES0113900J37.

Número de acciones: 4.768.402.943.

Importe íntegro: 0,0704080 euros.

Retención del 15 por ciento: 0,0105612 euros.

Importe líquido: 0,0598468 euros.

El expresado dividendo es el cuarto de los abonados con periodicidad trimestral con cargo a los beneficios del Ejercicio 2003 y se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades. El día 3 de mayo, lunes, las acciones del Banco cotizarán ya ex dividendo.

Santander, 20 de abril de 2004.—Ignacio Benjumea, el Secretario General y del Consejo.—15.774.

## BAÑEZA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 14 de junio de 2004, a las 18 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de junio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social. Designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad.

Sexto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecuente modificación de Estatutos sociales.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Décimo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre

la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Azucena Jaén Estaca.—14.829.

## B&B DE VALORES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 26 de mayo de 2004, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y 27 de mayo de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

### Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Segundo.—Comité de auditoría. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado periodo.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Séptimo.—Cambio de domicilio social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 15 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Francisco Javier Barrera Imaz.—15.761.

## BECARMON DE INVERSIONES, SICAV, S.A.

### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 14 de junio de 2004, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de junio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente